

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 22 DEL AÑO 2019.

No. 25

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE LE FUE OTORGADA AL LICENCIADO MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE EN EL ESTADO Y SE AUTORIZA SU REINICIO DE FUNCIONES A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DEL 2019, EN SU DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN LA CALLE TAMPICO NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA(SEGUNDA PUBLICACIÓN).



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

--- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---

--- Se da cuenta de la solicitud de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, suscrita por el **Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público Número Ciento Veintinueve en el Estado de Oaxaca**, recibida y acordada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, mediante el cual informa que con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, solicita se deje sin efecto la licencia que por tiempo indefinido le fue autorizada por esta Dirección General, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, así mismo solicita se autorice el REINICIO de sus funciones con la misma fecha de la revocación de su licencia, en su domicilio oficial, ubicado en la Calle Tampico, número 300, Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con base a lo anterior se dictan los siguientes: -

----- **ACUERDOS** -----

--- **PRIMERO.**- Se deja sin efecto a partir del tres de junio del dos mil diecinueve, la Licencia por tiempo indefinido que le fue otorgado por esta Dirección General el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, al Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público número Ciento Veintinueve en el Estado. ---

--- **SEGUNDO.**- Se autoriza al Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público número Ciento Veintinueve en el Estado, su REINICIO DE FUNCIONES a partir del tres de junio de dos mil diecinueve, en el domicilio que actuaba antes de su licencia, el cual se encuentra ubicado en la Calle Tampico, número 300, Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca. ---

--- **TERCERO.**- Agréguese el presente acuerdo al expediente personal del Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público número Ciento Veintinueve en el Estado. ---

--- **CUARTO.**- Hágase del conocimiento de la Consejería Jurídica Gobierno del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **QUINTO.**- Hágase del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEXTO.**- Hágase del conocimiento del Departamento de Control de Visitadurías, de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEPTIMO.**- Publíquese el reinicio de funciones del Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público número Ciento Veintinueve en el Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial en el Estado. ---

--- **OCTAVO.**- Notifíquese al Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público número Ciento Veintinueve en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Así lo acordó y firmó por triplicado el Ciudadano Licenciado Jorge Valdes Camarena, Encargado del Despacho de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías. ---



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.